



A C T A N° 1 7 7 1

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día dos de mayo de mil novecientos noventa, se reúnen en la Sala de / Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge Talagañis Urquiza, los señores Ministros doctores Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, Carlos Gerardo González y Ariel Gustavo // Coll, para considerar: PRIMERO: Jefe de Despacho -Delegada de Libertad Vigilada- Yolanda Haydée Leyes de Méndez s/pedido de traslado a la Biblioteca (Nota N° 1703/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, presentada por la agente de mención en el epígrafe, solicitando traslado a la Biblioteca de este Poder, fundando tal pedido en razones de salud, ACORDARON: Tener presente la solicitud de traslado y reservar la misma hasta que se produzca el cese efectivo de la agente Pablina Fernández, Oficial Principal de la Biblioteca de / este Poder. Autorizar a Presidencia a disponer el traslado oportunamente. SE GUNDO: Auxiliar Liliana Ramona Ester Crocci de González s/pedido (Nota N° // 1935/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia por la cual la presentante solicita se le autorice a usufructuar cinco (5) días de la FERIA Judicial ordinaria de 1989, atento a que se le adeudan veintiun (21) días de dicha FERIA, la que debía hacer uso el 1° al 21 de agosto del año en curso (// conf.Resolución N° 232/89 de Presidencia-Régimen especial de FERIA p/Dirección de Administración), ACORDARON: Conceder la licencia solicitada a partir del 14 y hasta el 18 del mes y año en curso, inclusive, imputándose la misma a la FERIA Judicial ordinaria de 1989, pendiente de usufructuar. TERCERO: Oficial Notificador Gladys Lucía Ortíz eleva informe respecto cumplimiento diligencia juicio de alimentos. Nota Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Dra. Alcira Teresa Gallardo. Visto la nota presentada por la Oficial Notificador // Gladys Lucía Ortíz, en respuesta al reclamo formulado por la titular del Juzgado Civil y Comercial N° 4 Dra. Alcira Teresa Gallardo, relacionado con la actuación de la citada Ortíz en los autos: "SOMACAL de SALINAS, Limpia c/SALINAS, Lino s/Alimentos", tramitado en el referido Juzgado. Que del descargo producido surge que la Oficial Notificadora Gladys Ortíz, reconoce haber entregado la cédula de notificación que iba dirigida al demandado, a una vecina de nombre Paulina Vázquez, al no encontrar al destinatario. Que dado el / carácter del juicio que se tramitaba, optó por proceder de esa forma, sin ánimo de beneficiar o perjudicar a alguna de las partes. Que sin embargo, el/

///..

///..Art. 141 del C.P.C.y C. establece que "...cuando el notificador no encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula a otra persona de la casa, departamento u oficina, o al encargado del edificio... si no pudiese entregarla, la fijará en la puerta de acceso correspondiente a esos lugares". Siendo así, y obrando en la forma en que lo reconoce la Oficial Notificadora Gladys Ortíz, no se dio cumplimiento a la norma citada, razón por la cual corresponde prevenir a la causante, ante la falta cometida en el ejercicio de sus funciones de conformidad a los arts. 149 del C.P.C.y C. y 153 de la Ley N° 521. Por ello, ACORDARON: Prevenir a la Oficial Notificadora Gladys Lucía Ortíz por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo, con constancia en su legajo personal. Hágase saber al Juzgado Civil y Comercial N° 4 y a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones. CUARTO: Oficial Myrian Graciela/Schmidt de Balassi s/pedido justificación de inasistencias (Nota N° 1903/90-/Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y el certificado médico acompañado; atento a lo establecido por el Art. 28° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera la // presentante desde el 26 de marzo ppdo. hasta el 18 de abril del presente año, inclusive. QUINTO: Escribiente Mayor Hermelinda Gómez s/pedido FERIA Judicial (Nota N° 1883/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota presentada por la agente de // figuración en el epígrafe, por la cual solicita se le conceda la FERIA Judicial ordinaria correspondiente al año 1989, no usufructuada aún en razón de // encontrarse la misma con licencia por maternidad hasta el 9 de mayo de 1990 / (V.Acuerdo N° 1756, punto 18° y Resolución N° 16/90); atento al informe de Se // cretaría y lo dispuesto en el Art. 15° del Régimen de Licencias de este Po// der Judicial, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada a partir del día 10/ de mayo del año en curso y hasta el 18 de junio, inclusive. SEXTO: Escribiente Avelina Favatier s/pedido (Nota N° 1829/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota/ mencionada por la cual la citada agente solicita se le abonen los días de li- // cencia compensatoria pendientes de usufructuar correspondientes a la FERIA Ju // dicial de invierno del año 1989, que le fuera prorrogada por razones de servi // cios; atento a lo informado por Secretaría en cuanto a la reiteración del pe- // dido (V.Acuerdos N°s. 1736, punto 11°, 1745, punto 15° y 1759, punto 5°) en / virtud a lo establecido por el Art. 18° del Régimen de Licencias de este Po- // der Judicial, resulta viable compensar dicha licencia con el pago de la mis- //

///..

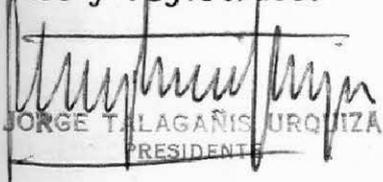


///..ma. Por ello, ACORDARON: Disponer se liquide y pague a la agente de figuración en el epígrafe el importe correspondiente a diez (10) días de sueldo / actual, en concepto de vacaciones no gozadas, correspondientes al período indicado. SEPTIMO: Oficial Mayor Francisca Pabla Rodriguez de Ruiz solicita /// traslado (Nota N° 1850/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada por la // cual la citada agente solicita su traslado a otra dependencia, por razones de índole particular, ACORDARON: Tener presente. OCTAVO: Lista de orden de mérito de aspirantes aprobados en la Primera Circunscripción Judicial. Visto lo / informado por Secretaría respecto a lo dispuesto por Acuerdo N° 1769, punto / 6°, que ha sido exhibido el orden de mérito de aspirantes a ingresar a este / Poder Judicial en la Primera Circunscripción y que no se presentaron escritos de impugnaciones, ACORDARON: Aprobar la lista de orden de mérito confeccionada por Acuerdo N° 1769, punto 6°. NOVENO: Auxiliar Susana Beatríz Sotomayor / s/comunicación renuncia a horas de cátedra que fuera oportunamente autorizada (Nota N° 1852/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, presentada por la agente de mención en el epígrafe, comunicando a este Tribunal que de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo N° 1767, punto 25° ha presentado su renuncia a las horas de cátedra en que se venía desempeñando en la Escuela / Nacional de Educación Técnica N° 2, adjuntando copia de la mencionada renuncia realizada ante la Directora del citado Establecimiento, ACORDARON: Tener presente y disponer tomen conocimiento a sus efectos la Dirección de Administración, Secretaría de Superintendencia y Secretaría Administrativa. DECIMO: Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia de Menores Dra.Gladys Argentina Pozzi s/renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación voluntaria y pedido pago vacaciones no gozadas (Nota N° 1967/90-Sec.Adm.y Sup.)./ Visto la nota mencionada mediante la cual la citada agente presenta su renuncia al cargo a partir del día 15 de junio próximo, a fin de acogerse a los / beneficios de la jubilación voluntaria que le fuera otorgada por Resolución/ N° 0955/90 de la Caja de Previsión Social de la Provincia, solicitando así/ mismo se le abone lo que en concepto de vacaciones no gozadas y/o cualquier/ otro emolumento que le pudiere corresponder; atento a lo dispuesto en el /// Art. 17° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a lo informado // por Secretaría al respecto, ACORDARON: 1°) Aceptar la renuncia presentada // por la Médico Forense Dra.Gladys Argentina Pozzi, disponiéndose su baja a //

//..partir del día 15 de junio del año en curso. 2º) Disponer que por la Dirección de Administración se liquide y pague a la presentante: a) el importe/ correspondiente, tomando como base un mes de sueldo actual, por todo concepto, por vacaciones no gozadas en proporción al tiempo en que pertenecerá a este Poder Judicial durante el corriente año; b) cualquier emolumento que le pudiese corresponder. DECIMO PRIMERO: Ampliación de pedidos de informes respecto situación vehículos secuestrados, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Juzgados de Primera Instancia de Menores. Resultando / necesario, para una evaluación completa del tema, conocer la situación en que se encuentren los vehículos automotores secuestrados y a disposición de los / distintos Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de los Juzgados de Primera Instancia de Menores, ACORDARON: Requerir a los titulares de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de los Juzgados / de Primera Instancia de Menores de las tres Circunscripciones Judiciales, un/ detallado informe dentro de las setenta y dos (72) horas de notificado de la/ presente, sobre la cantidad de vehículos secuestrados y a disposición de los/ respectivos Juzgados, indicando tipo, marca y modelo del automotor, datos referidos al dominio si existen, causa a la cual pertenecen, procedencia, estado de los mismos y situación actual del automotor, con datos del depositario/ judicial, si hubiesen sido entregados en tal carácter. La información deberá/ comprender, además, la fecha desde la cual fueron secuestrados y diligencias/ realizadas, para su restitución o esclarecimiento de su real propietario. DECIMO SEGUNDO: Asesora de Menores e Incapaces y Defensora de Pobres y Ausentes N° 1 Dra. Beatriz Luisa Zanín s/pedido de personal (Nota N° 1126/90-Sec. Adm. y/ Sup.). Visto la nota aludida por la cual la funcionaria de figuración en el / epigrafe, solicita refuerzo de la dotación de personal de la dependencia a su cargo, dado que la agente María de los Angeles Casola se encuentra con licencia por razones de salud (Art. 23º-Historia Clínica-Rég. de Lic.); atento a // que necesidades del servicio así lo aconsejan y teniendo en cuenta el orden / de mérito confeccionado por Acuerdo N° 1769, punto 6º, ACORDARON: Contratar / hasta el 31 de julio del año en curso, los servicios del aspirante Javier Antonio Alarcón, argentino, Clase 1965, D.N.I. N° 17.165.167, el que será incorporado una vez cumplidos los trámites previos de rigor y percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo de Auxiliar, con más las asignaciones y /



///..bonificaciones que le corresponda. Autorizar a Presidencia a suscribir el respectivo contrato. DECIMO TERCERO: Juez de la Excma.Cámara de Apelaciones / en lo Criminal y Correccional Dr.Ricardo Homero Ibañez s/renuncia. Visto la / nota presentada por el Dr. Ricardo Homero Ibañez, por la cual renuncia al car- go de Juez de la Excma.Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Provincia, ACORDARON: Tener presente y remitir la misma a la Honorable Le- gislatura de la Provincia, para su consideración. DECIMO CUARTO: Vencimiento/ de mandato Juez de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Villa General Gue- mes, Dn.Hipólito Romero. Visto que el día 2 de mayo del corriente año se cum- ple el término del mandato del señor Juez mencionado en el epígrafe (V.Acuer- do N° 1589, punto 1°), corresponde adoptar las medidas pertinentes al efecto. Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Consti- tución Provincial, ACORDARON: Designar -por un nuevo período- en el cargo de/ Juez de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Villa General Guemes al señor Hipólito Romero, a partir del día 3 de mayo del año en curso y por el término constitucional (Art. 123° de la Constitución Provincial). El nombrado presta- rá el juramento de ley en la oportunidad que la Presidencia determine. DECIMO QUINTO: Auxiliar Ethel Griselda Obregón solicita licencia por matrimonio (No- ta N° 1861/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual la a- gente mencionada, solicita licencia por matrimonio a partir del día 7 del co- rriente; atento a lo dispuesto por el Art. 29° del Régimen de Licencias de es- te Poder, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada a partir del día 7 y has- ta el 22 del mes y año en curso, inclusive, con cargo de acreditar oportuna- mente tal circunstancia. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se co- municase y registrase.-


JORGE TALAGANIS URQUIZA
PRESIDENTE


RODOLFO RICARDO PAUL POQUEL
MINISTRO


CARLOS GERARDO GONZÁLEZ
MINISTRO


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO